

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

67

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
GERMAN CASTILLO GRAU

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-089905- -00007-0000

Fecha: 2008-08-21 12:18:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03-89905
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	10739
	Folios	7

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional	PCT/US02/11081
Fecha de Presentación Internal.	08-04-2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|---|--|--|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios: 4 a 10 | (como se radicó inicialmente) |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios 11 a 12
Folios 62 a 63 | (como se radicó inicialmente)
(modificación). |
| 1.3. | <u>Dibujos:</u> | Folios 14 a 15 | como se radicó inicialmente |
| 1.4. | <u>Prioridad:</u> | Folio: 1
Fecha: 09-04-2001; país y número: US 60/282,621. | |
| 1.6 | Respuesta del solicitante (si es el caso) | Folio: 61 | |

2. Objeto de la invención

68 67
Título de la solicitud: "LA ERITROPOYETINA MEJORA LA TOXICIDAD INDUCIDA POR LA QUIMIOTERAPIA IN VIVO".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en un compuesto

Reivindicaciones 1-4: Un compuesto que comprende eritropoyetina y un agente citotóxico

Reivindicaciones 5-11: Eritropoyetina para el tratamiento o reducción de toxicidad pulmonar.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de disminuir la toxicidad orgánica, en un sujeto al cual se le esta administrando un agente citotóxico.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende eritropoyetina y un agente citotóxico.

La invención se catalogó según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) como: A61K45/00; A61K38/18; A61K38/20; A61K38/22; A61P1/16; A61P11/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

El título de la solicitud no es acorde con el contenido de la misma. El solicitante debe modificar el título de la solicitud a uno adecuado con las composiciones que reclama.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La reivindicación 1 reclama una compuestos, pero describe una composición, no es correcto utilizar la palabra compuesto en el preámbulo cuando lo que se describe es una composición.

Las reivindicaciones 5 a 11 reclaman eritropoyetina, y la caracterizan por su utilidad para el tratamiento o reducción de toxicidad pulmonar. La utilidad que se le va a dar a un compuesto no es una forma adecuada de caracterizar un compuesto.

Las reivindicaciones mencionadas no cumplen con el requisito de definición y claridad de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 09-04-2001

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

69

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CANCER RESEARCH. Vol. 55, 324-329 january 15, 1995	HEMOTOXICITY BY PROLONGED ETOPOSIDE ADMINISTRATION TO MICE CAN BE PREVENTED BY SIMULTANEOUS GROWTH FACTOR THERAPY	15-01-1995

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

La reivindicación 1 reclama una composición que comprende eritropoyetina y un agente citotóxico para la fabricación de un medicamento. D1 establece una composición que comprende eritropoyetina (EPO) y etopósido (VP-16), esta composición esta contenida en una forma farmacéutica que consiste en una bomba osmótica que se implanta subcutáneamente, la cual libera simultáneamente las dos sustancias (folio: 65).

Por lo tanto, el elemento característico de las composiciones reivindicadas que consiste en la mezcla de un agente citotóxico y EPO, ya era conocido en D1; por lo cual las composiciones de las reivindicaciones 1-4 no pueden considerarse nuevas.

Las reivindicaciones 5 a 11 reclaman la eritropoyetina para administración con un agente citotóxico. D1 divulga divulga la administración de eritropoyetina (EPO) junto con etoposido (VP-16) que es un agente citotóxico (folio: 64)

En consecuencia, la eritropoyetina que se reclama para administración con un agente citotóxico ya era conocido en D1; por lo cual las reivindicaciones 5-11 no pueden considerarse nuevas.

5.2. Nivel inventivo (artículo18 D486)

El documento del Estado de la Técnica más próximo es D1 que enseña composiciones que comprenden eritropoyetina y un agente citotóxico (Ver folios: 64 y 65), las cuales son útiles para reducir la citotoxicidad en un sujeto al cual se le administra un agente citotóxico.

La única diferencia con D1 es que esta solicitud menciona otros agentes citotóxicos que pueden combinarse con la eritropoyentina. Pero esta diferencia no parece conceder un efecto técnico inesperado porque ya se ha demostrado los efectos benéficos de la administración conjunta de eritropoyetina y agentes citotóxicos, especialmente agentes antineoplásicos.

El problema técnico planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de disminuir la toxicidad orgánica, en un sujeto al cual se le esta administrando un agente citotóxico se había resuelto previamente mediante el mismo tipo de compuestos ya conocidos. Por esta razón se considera que combinar la eritropoyetina con otros agentes citotóxicos para minimizar los efectos hemotóxicos generados por los mismos, es algo evidente para una persona medianamente versada en la materia a la luz de D1. Por lo anterior, las composiciones de las reivindicaciones 1-4 carecen de Nivel Inventivo.

Las reivindicaciones 5 a 11 reclaman la administración de eritropoyetina junto con un agente citotóxico, D1 (folio 66), discute las ventajas de la interacción de EPO con agentes citotóxicos para prevenir la anemia y neutropenia inducida por agentes antineoplásicos, por lo que es de esperarse que los mismos resultados se obtengan con otros agentes citotóxicos al ser administrados junto con eritropoyetina. En consecuencia, las reivindicaciones 5 a 11 carecen de Nivel Inventivo a la luz de D1.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CANCER RESEARCH. Vol. 55, 324-329 january 15, 1995	1-11 1-11	Novedad Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante:

El solicitante entrega un nuevo capítulo reivindicatorio comprendido en los folios 62 y 63 en respuesta al concepto técnico 671. Luego del estudio de este documento esta oficina establece que el mismo no amplía la materia contenida en la solicitud original y por lo tanto es aceptado para el estudio de patentabilidad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
22 AGO. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No.2236	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202073
------------------------------------	--